

**PROYECTO SYNERGY 2002
METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS
FLEXIBLES DE KYOTO (MDL)**

GUIA PARA PROYECTOS MDL

CAPITULO 7: MERCADO INTERNACIONAL DE EMISIONES

**OLADE
Marzo de 2005**

5. MERCADO INTERNACIONAL DE EMISIONES

- Mercado Internacional en operación desde 2003, a pesar que Protocolo de Kyoto está vigente desde febrero de 2005.
- Hay interés por adquirir CERs por parte de países europeos, Canadá y Japón
- En consolidación Mercados Regionales Independientes, como Mercado de Carbono Europeo (ETS), de Japón, de Canadá, de Inglaterra y Mercados Paralelo en Estados Unidos y Austria
- También se ha creado un mercado voluntario, donde se negocian volúmenes bajos con precios relativamente más altos
- Los CERs se negocian o transfieren libremente en el mercado primario y en el mercado secundario.
- Actores: promotores de proyectos, demandantes de los CERs, fondos específicos y entidades intermediarias (brokers)

5.1. PROPIEDAD DE LOS CERTIFICADOS:

- La Junta Ejecutiva del MDL emite y transfiere los CERs a las cuentas de las partes registradas por cada proyecto
- Los propietarios de CERs pueden negociar los directamente, por ser derechos patrimoniales, amparados en la Convención Marco de Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.
- Posibles propietarios de CERs: promotores del proyecto, países anfitriones, inversionistas públicos o privados de países Anexo I, fondos de inversión de instituciones multilaterales o países Anexo I, y comercializadores.
- La propiedad de los certificados se define a través de contratos formales, en los cuales se establecen los derechos de cada partes involucradas en el proyecto.

5.1.1 Contratos de Compra - Venta de Certificados

No hay legislación clara, las partes del contrato de compra – venta de CERs, deben tomar precauciones cuando definen compromisos y responsabilidades. Se sugiere definir claramente las cláusulas:

- Descripción del producto de la transacción
- Definición de las partes
- Objeto del contrato
- Precio y forma de pago del producto
- Plazos de entrega y vigencia de los contratos
- Propiedad del producto de la transacción
- Evidencia de validez de los CERs

5.1.1 Contratos de Compra - Venta de Certificados (cont.)

- Garantías y Empresas Representantes
- Responsabilidad e indemnizaciones
- Indemnizaciones por incumplimiento
- Derechos a informes de progreso y auditoria de los proyectos.
- Causas de terminación anticipada del contrato
- Derecho a confidencialidad en información que se genere
- Arbitraje y solución de disputas entre las partes
- Obligaciones tributarias
- Definir eventos de fuerza mayor
- Responsabilidades ante terceros
- Cláusulas "Boiler plate"

5.2.- TRANSACCIONES DE CERTIFICADOS

Las transacciones de los certificados de reducción de emisiones de carbono, pueden desarrollarse dentro de dos tipos de sistemas de comercialización:

- a) sistema del protocolo de Kyoto, y
- b) sistemas de comercialización voluntarios.

El documento hace referencia exclusivamente al sistema del Protocolo de Kyoto y específicamente a los certificados generados por el MDL.

5.2.1. Tipos de Comercialización

En el MDL existen 3 tipos de modelos de comercialización:

a) unilateral

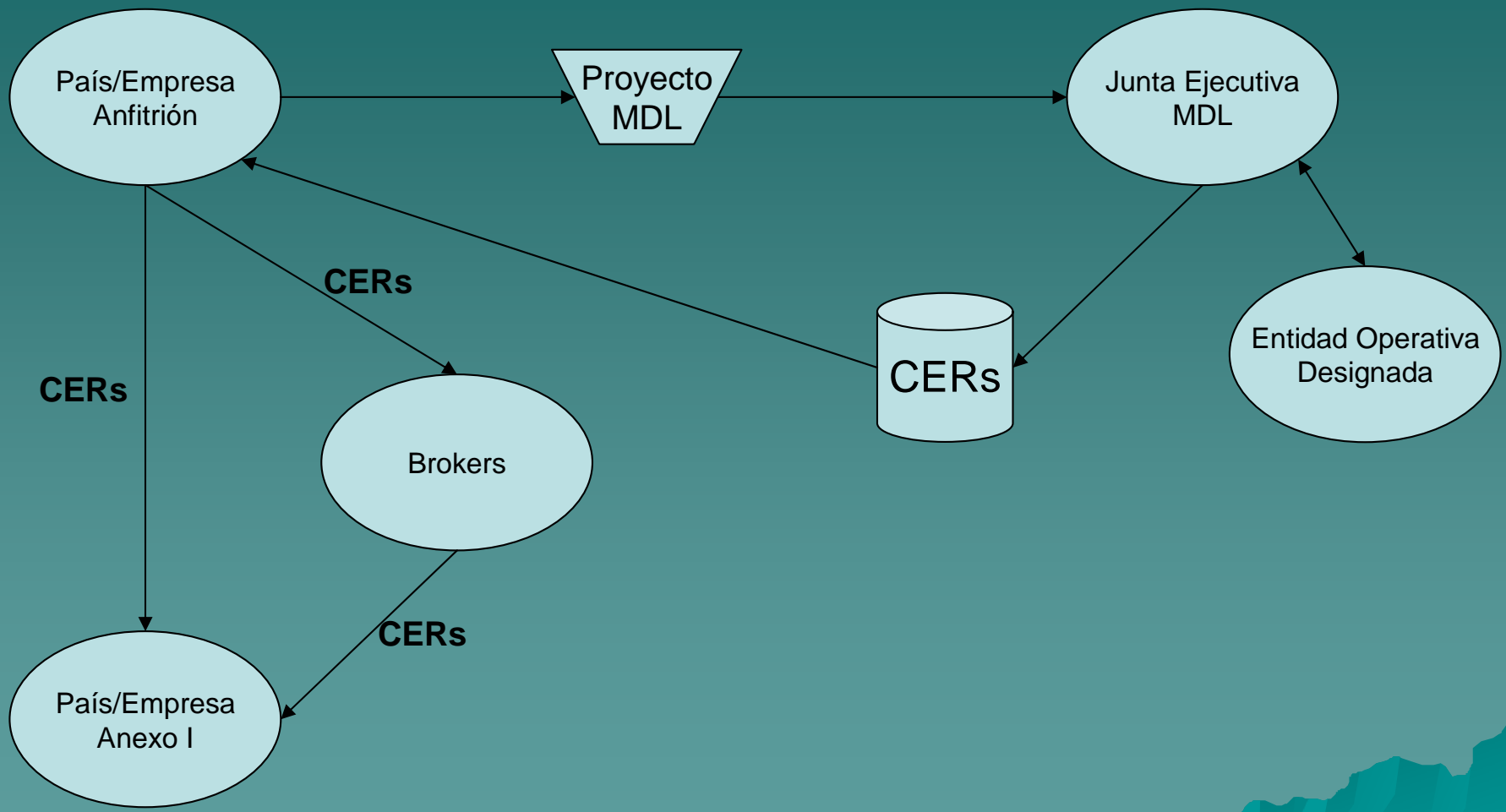
b) bilateral

c) multilateral.

a. Modelo de comercialización unilateral

- **Todos los costos de producción de los CERs, corren por cuenta del proponente, sin participación de agentes de países Anexo I.**
- **El proponente asume todos los riesgos en la comercialización de CERs, con la ventaja de que puede buscar el mejor precio.**
- **Es beneficiario de todos los ingresos por venta de CERs.**
- **La formulación, financiación y ejecución del proyecto puede ser realizada por entidades públicas o privadas de PVD sin esperar a ser escogidas por empresas de país Anexo I.**
- **Este modelo podría favorecer a países Anexo I, que adquirirían CERs en el mercado, sin asumir riesgo ni costos de transacción.**
- **También favorece a PVD calificados como de alto riesgo, que pudieran ejecutar proyectos MDL con recursos propios para luego negociar los CERs directamente con países Anexo I.**

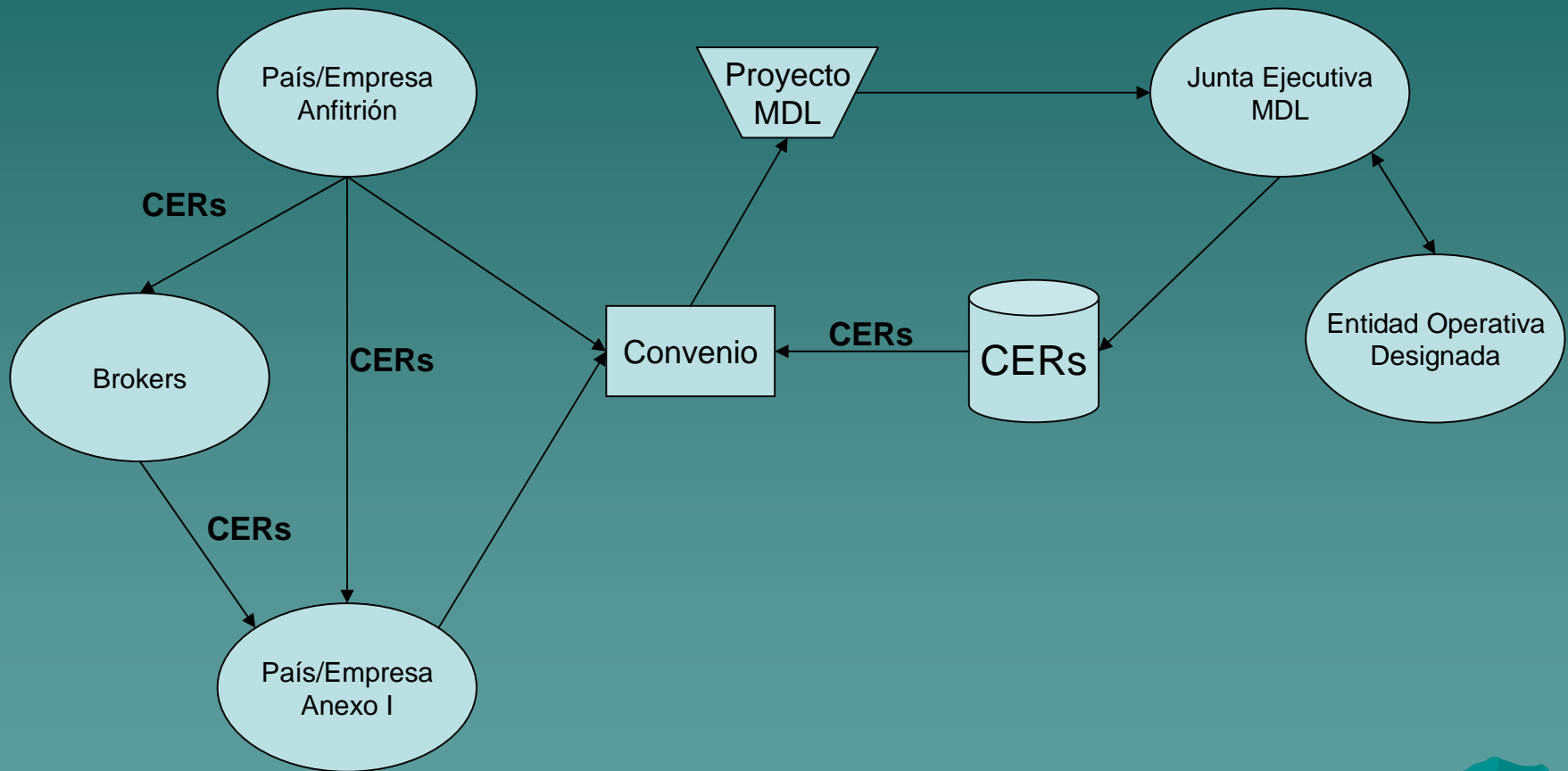
GRAFICO 1: MODELO DE COMERCIALIZACION UNILATERAL



b. Modelo de comercialización bilateral.

- **Un agente de país Anexo I invierte conjuntamente con el proponente (no Anexo I) para financiar y desarrollar el proyecto**
- **Hay estrecha relación entre inversionista y proponente en el diseño, financiación y venta de los certificados.**
- **La propiedad de CERs, puede ser en su totalidad del inversionista del país Anexo I o compartida con el proponente**
- **Los riesgos en la producción de CERs, es compartida por las partes involucradas.**
- **Al utilizar créditos compartidos entre proponente e inversionista, se comparten los créditos y la responsabilidad del proyecto.**
- **Se incrementan los costos de transacción por participación de especialistas del país Anexo I, pero hay mayor flexibilidad y rapidez en las negociaciones.**

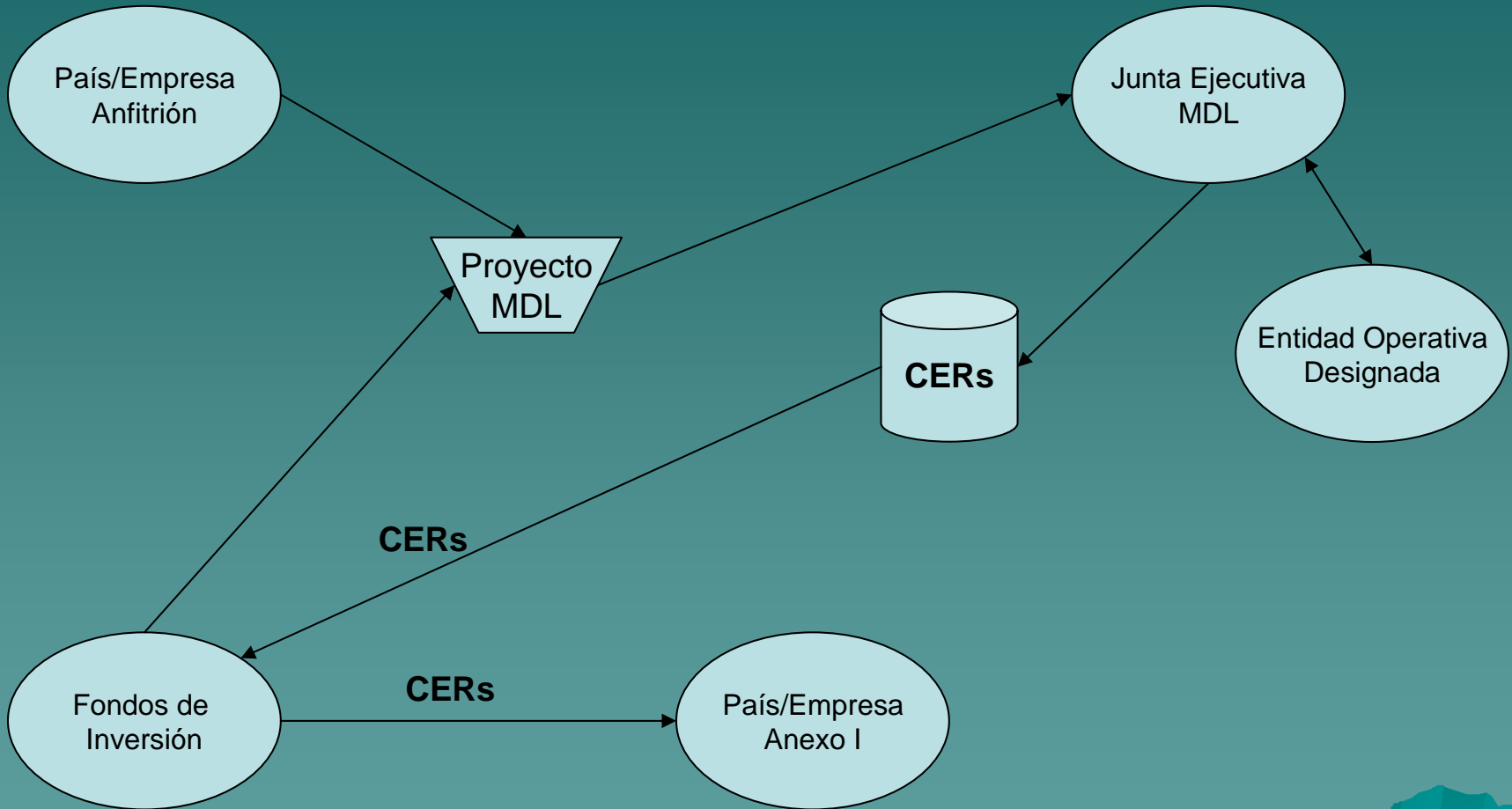
GRAFICO 2: MODELO DE COMERCIALIZACION BILATERAL



c. Modelo de comercialización multilateral.

- **Intervienen fondos de inversión como: PCF, CERUPT, ICF, CAF, quienes son a la vez compradores de los CERs.**
- **Los fondos actúan como intermediarios de sectores público y privado de países Anexo I, para captar financiamiento. Proyectos seleccionados por fondos, de acuerdo con sus criterios.**
- **Incentiva la participación del sector privado al disminuir los riesgos de negociación de CERs, pues los riesgos de producción están distribuidos en diferentes proyectos y existe mayor seguridad en su entrega a largo plazo.**
- **El proponente obtiene sólo los beneficios convencionales del proyecto y los derechos sobre los CERs son transferidos a los fondos de inversión.**
- **Es la modalidad preferida por los compradores de CERs y en donde se están comercializando la mayor parte de los créditos.**

GRAFICO 3: MODELO DE COMERCIALIZACION MULTILATERAL



5.2.2. Estructuras de Transacción

De acuerdo a la forma de pago y entrega de los CERs, las transacciones, pueden clasificarse en

- a) Pago por adelantado,
- b) Contrato “forward” a precio fijo,
- c) Contrato “forward” a precio variable,
- d) Prepago para la opción de mantener el precio, y
- e) Mercado Spot.

a. Pago por adelantado

- **El comprador paga la totalidad de los CERs que se emitirán durante el plazo del contrato.**
- **Este tipo de transacción presupone confianza total por parte del comprador hacia la eficacia del proyecto MDL.**
- **La ventaja del comprador, a cambio de asumir el riesgo, es obtener el derecho a los CERs a precio bajo.**
- **En esta modalidad hay el riesgo que el vendedor no pueda cumplir con la entrega de los CERs acordados.**

b. Contrato “forward” a precio fijo

- **El comprador acuerda con el vendedor de CERs un precio fijo por año para todo el período del contrato.**
- **El vendedor asegura la venta de CERs, mientras que el comprador asegura la disposición de CERs, para cumplir sus obligaciones ambientales, sin preocuparse por fluctuación de precios en el mercado.**
- **El riesgo sigue siendo del vendedor que debe cumplir con la entrega de un número fijo de CERs.**

c. Contrato “forward” a precio variable

- El comprador se compromete a adquirir los CERs en el período del contrato, considerando de antemano una variación en los precios de los certificados.
- Hay un riesgo compartido entre el vendedor y el comprador. El primero por entregar el número de CERs acordado y el segundo por ajuste en valor de los CERs, que eventualmente pueden subir de valor.

d. Prepago para opción de mantener el precio

- **El comprador realiza pago parcial anticipado al vendedor de CERs, para mantener precio en período del contrato.**
- **El comprador compra una opción, que no significa obligación para comprar un número determinado de CERs.**
- **El comprador paga un precio por la opción, en el momento del acuerdo, y recibe el derecho por la opción a futuro en una fecha a ser señalada conjuntamente.**
- **El riesgo lo asume el vendedor, por obtener el número de CERs ya pactado y por la posible variación del precio, pero tiene un comprador fijo.**

e. Mercado Spot

- **El vendedor entrega al mercado de oportunidad, una cantidad determinada de CERs, generalmente cantidad acumulada en un año, y recibe un solo pago contra entrega, al precio que acuerde en ese instante.**
- **No existe ninguna otra obligación ni compromiso a futuro entre el comprador y el vendedor.**
- **Todo el riesgo lo asume el vendedor al haber financiado el proyecto sin tener comprador de CERs.**
- **Como ventaja, hay la posibilidad de un mejor precio cuando el mercado de CERs este consolidado, aunque podría eventualmente darse un escenario adverso.**